ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN FINANCIERA DIRECCIÓN FINANCIERA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISOR			
	Código:	SDS-FIN-FT-038	Versión:	7

Elaborado por: Nairo Sandoval, Luis Eduardo Campos /Revisado por: Julio Martin González/ Aprobado por: Raúl Alberto Bru Vizcaino

EL (LOS) SUSCRITO(S) SUPERVISOR(ES) CERTIFICA(N)

El cumplimiento del objeto del contrato o convenio para el trámite de pago, bajo las siguientes condiciones:

Número y vigencia del contrato o convenio:	8419404 DE 2025		**Número (s) del Proyecto:**	2024-0242-8141	
Plazo de ejecución:	HASTA EL 09 DE OCTUBRE DEL 2026		**Oficina, Dirección, Subdirección o Subsecretaría:**	Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública.	
Nombre / razón social del Contratista:	CABILDO INDIGENA MUISCA BOSA		**Número de Nit o cédula:**	NIT 830.136.900-1	
Periodo Certificado (Fechas):	DESDE :21/10/2025 HASTA: 05/12/2025		**Porcentaje de pago:**	18%	
Condiciones que se cumplen para este pago:	Un segundo pago correspondiente hasta por la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($87.500.000) precios corrientes del valor del contrato aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance del 10% de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de acción y contra entrega de los siguientes productos establecidos en el Clausulado.				
Programación PAC para pago	***El suscrito supervisor, certifica que este desembolso cuenta con la programación de recursos de PAC mensual, según lo establecido en la Circular de Requisitos para Tramite de Solictudes de Pago .***				
Objeto contractual:	Contratar la estrategia de fortalecimiento de usos y costumbres propios de la comunidad Muisca de Bosa que contenga acciones para la construcción e implementación de un modelo integral de salud desde un enfoque propio y tradicional.				
Valor inicial	$500.000.000	**Cofinanciación:**	NO APLICA	**FFDS:**	$500.000.000
Valor total (Inicial + Adicionales o - Reducciones)	NO APLICA	**Cofinanciación:**	NO APLICA	**FFDS:**	NO APLICA
Valor a cancelar:	OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE		$87.500.000		
Fecha inicio del contrato o Convenio (Según acta de inicio):	10/10/2025		**Fecha terminación Contrato o Convenio (incluidas las prorrogas).**	9/10/2026	
Número y valor de las adiciones o reducciones del contrato / convenio:	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	
Número y tiempo de las prórrogas o disminución de plazo del contrato / convenio :	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	
Otro tipo de modificaciones contractuales	Fecha (DD/MM/AA) Concepto:		NO APLICA		
Valor ejecutado:	$125.000.000		**Saldo por ejecutar:**	$375.000.000	
Porcentaje de ejecución:	25%	**Número de Factura o cuenta de cobro:**	BOSA 1148	**Número de pago:**	SEGUNDO PAGO
Número (s) de CDP y registro (s) presupuestal (es) que amparan este pago:	CDP 3877/2025 y RP 6132/2025 por valor de: $87.500.000			**Fuente de financiación:**	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO
Cuenta Bancaria	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24149982281	**Nota:** Los datos corresponden a la certificación bancaria que hacen parte de la etapa pre-contractual (según lista de chequeo SDS-CON-FT-012) validada por la Direcciòn Financiera. En el caso de cambiar cuenta bancaria, anexar la nueva certificaciòn no superior a 30 dias, e informar al àrea de Contabilidad - Dirección Financiera, para su actualización en el modulo de terceros.	
Anexos:	1. Factura BOSA 1148 2. Certificación de pagos aportes parafiscales y seguridad social actualizado. 3. Copia Resolucion No.663 de fecha 02 de diciembre del 2025 "Por la cual se prorroga una licencia no remunerada a una servidora pública de la SDS y se prorroga el encargo del empleo"			Marcar con una equis (X)	SI X / NO
Observaciones :	Se certifica que el seguimiento de las actividades específicas y obligaciones del contratista, se encuentran plasmasdas en el informe de supervisión de avance y ejecución durante el periodo mencionado.				

La presente certificación se expide a los: 05/12/2025, autorizando el presente pago detallado y dejando constancia del cumplimiento en el pago de los Aportes a Seguridad Social Integral, aprobaciòn de los requisitos legales correspondientes a la factura, ejecución de actividades y/o entrega de elementos dentro de la vigencia pactada y demás obligaciones señaladas en el Manual de Contratación de la SDS - FFDS y según lo establecido en la minuta contractual.

Juan Carlos Cocoma P.

JUAN CARLOS COCOMA PARRA

CARGO Subdirector de Gestión y Evaluación de Pólizas en Salud Pública (E)

	Nombres completos	Firma	Teléfono o Ext.	Fecha
Referente(s) Técnico(s):	Anya Mercedes Suárez Gómez	Anya Mercedes Suárez Gómez Firmado digitalmente por Anya Mercedes Suárez Gómez	310-3177435	5/12/2025
Referente(s) Financiero(s):	Marysol Gaitán Ardila	Marysol Gaitán Ardila	311-2062296	5/12/2025

CABILDO INDIGENA MUISCA DE BOSA

NIT : 830,136,900 - 1
TV 87 B 79 C 42 SUR
BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA
3103098028
cabildo.muiscabosa@gmail.com
No responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 9499 Tarifa 9,66

Cliente	FONDO FINANICERO DISTRITAL DE SALUD		
NIT	800,246,953 - 2	**Teléfono**	6013649537
Dirección	CRA 32 12 81	**Vendedor**	MUISCA BOSA
Ciudad	BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA	**Centro Costo**	30
Correo	comunicadosdian@saludcapital.gov.com		

FACTURA ELECTRÓNICA

BOSA 1148

Fecha y Hora de Factura

Generación	2025-12-04	08:15:05
Expedición	2025-12-04	08:10:46
Vencimiento	2025-12-31	

Item	CuentaDeta	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	4705080000,(	SEGUNDO PAGO DESEMBOLSO QUE CORRESPONDE A LA SUMA DE $87.500.000 OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE DEL CONTRATO No. 8419404 DE 2025. CONTRATAR LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE USOS Y CONSTUMBRES PROPIOS DE LA COMUNIDAD MUISCA DE BOSA QUE CONTENGA ACCIONES PARA LA CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN MODELO. DISGREGADO PARA EL PERIODO A REPORTAR ASÍ: INSUMOS ANCESTRALES $ 30.408.233 TALENTO HUMANO $42.948.221 GASTO ADMINISTRATIVO $14.143.546	UND	1.00	87,500,000.00	87,500,000.00

Total Items 1

Total Bruto	87,500,000.00
Total a Pagar	**$ 87.500.000,00**

CONDICION DE PAGO

Credito	Credito Clientes Nacionales	Efectivo	Cuota 1 F - 004- 1148 Vence el 2025-12-31	87.500.000,00

VALOR EN LETRAS

Ochenta Y Siete Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

SUPERVISORA: CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA SUBDIRECTORA DE GESTION Y EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS EN SALUD PUBLICA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD.
POR FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS BANCO CAJA SOCIAL No 24149982281

Firma Elaborado por : ADMINISTRADOR

Firma Recibido

Las actividades que ejerce el Cabildo Indigena no estan gravadas de iva.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**. 18764101183971 **aprobado en** 2025-11-06 **hasta el** 2026-11-01, **vigencia** 12 Meses, **prefijo** BOSA **desde el número** 1140 **al** 10000

CUFE :1b002bb262ef4f113386f5e7c46317de2b59e14738bf5522b595fad0fb287726b12e1ada6f55ae2bdb785d9367ac2900

ORIGINAL

Elaborado por Software Siigo Pyme y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Bogotá D.C, 05 de diciembre 2025.

Señores.
FONDO FINANCIERO DISTRITAL SALUD.
Ciudad

El suscrito gobernador **Sr DAVID FELIPE HENAO NEUTA** identificado con **C.C. 1.010.202.954** de Bogotá tal como aparece al pie de su firma.

Que en cumplimiento del Art. 50 de la ley de 2002, en mi calidad de GOBERNADOR Y REPRESENTANTE LEGAL del CABILDO INDIGENA MUISCA DE BOSA con NIT 830136900-1, bajo la gravedad del juramento manifiesto que el personal vinculado aesta entidad ha cumplido, con los pagos de seguridad social en salud y pensiones en los últimos 6 meses, por lo tanto, los declaro a paz y salvo por estos conceptos.

Nota. El personal vinculado a esta entidad no hace aportes a (caja de compensación familiar, ICBF, SENA) ya que ellos están vinculados por prestación de servicios por honorarios.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los (05) días del mes de diciembre del 2025.

En constancia firma.

DAVID FELIPE HENAO NEUTA
Gobernador Tradicional
Cabildo Indígena Muisca de Bosa.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 663 de fecha 02-DIC-2025

"Por la cual se prorroga una licencia no remunerada a una servidora pública de la Secretaría Distrital de Salud y se prorroga el encargo del empleo"

EL DIRECTOR OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución 2149 del 03 de diciembre de 2021, proferida por el Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 645 del 25 de noviembre de 2025, se concedió licencia ordinaria no remunerada a la servidora pública CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52351645, quien desempeña el empleo denominado Subdirector Técnico Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública, de la Secretaría Distrital de Salud, durante el periodo comprendido entre el veinticinco (25) de noviembre de 2025 y hasta el dos (02) de diciembre de 2025, correspondiente a seis (6) días hábiles.

Que igualmente en el mismo acto administrativo se encargó del empleo denominado Subdirector Técnico Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública, al funcionario JUAN CARLOS COCOMA PARRA, identificado con cédula de ciudadanía 79415474, durante el periodo comprendido entre el veinticinco (25) de noviembre de 2025 y hasta el dos (02) de diciembre de 2025.

Que mediante formato debidamente diligenciado de fecha 01 de diciembre de 2025, remitido mediante memorando interno 2025-IE-48216, la misma servidora solicita la prórroga de la licencia no remunerada de carácter ordinario, a fin de atender asuntos personales durante el periodo comprendido entre el tres (03) y el diez (10) de diciembre de 2025, correspondiente a cinco (05) días hábiles.

Que la necesidad de conceder dicha licencia no remunerada de carácter ordinario o de su prórroga, deberá elevarse por escrito al nominador, acompañada de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera (Art. 2.2.5.5.5. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017).

Que es necesario aclarar que un empleado se encuentra en licencia ordinaria cuando transitoriamente se separa del ejercicio de su cargo y sin remuneración. Hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos, los cuales

podrán prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más, siempre que exista causa justificada a juicio del nominador.

Que de acuerdo con lo anterior, la interesada suscribe su petición como servidor público, acompañada del visto bueno de su jefe inmediato, de la Secretaría Distrital de Salud, lo cual se entiende como autorización de la misma por parte del funcionario competente.

Que durante la licencia no remunerada, la servidora pública no pierde dicha calidad.

Que la normatividad vigente señala que, durante las licencias no remuneradas de carácter ordinario, no podrá desempeñar otro cargo en entidades del Estado. A los empleados en licencia les está prohibida cualquier actividad que implique intervención en política (Parágrafo del Art. 2.2.5.5.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el 648 de 2017). La licencia no puede ser revocada por el nominador que la concede, pero puede en todo caso renunciarse por el beneficiario.

Que el Decreto 648 de 2017, establece en su Artículo 2.2.5.5.3 que las licencias que se podrán conceder al empleado público se clasifican en: 1. **No remuneradas: 1.1. Ordinaria**. 1.2. No remunerada para adelantar estudios 2. Remuneradas: 2.1 Para actividades deportivas. 2.2 Enfermedad. 2.3 Maternidad. 2.4 Paternidad. 2.5 Luto.

Que en el presente caso, y de acuerdo a las posibilidades que ofrece la norma, la licencia solicitada debe ser considerada como licencia no remunerada de carácter ordinario (numeral 1.1, del numeral 1 del Artículo 2.2.5.5.3 del Decreto Nacional 648 de 2017) la cual se define legalmente de la siguiente forma:

> ***"ARTÍCULO 2.2.5.5.5 Licencia ordinaria.*** *La licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más.*
>
> *La solicitud de licencia ordinaria o de su prórroga deberá elevarse por escrito al nominador, y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera.*

RESOLUCIÓN NÚMERO 663 de fecha 02-DIC-2025

"Por la cual se prorroga una licencia no remunerada a una servidora pública de la Secretaría Distrital de Salud y se prorroga el encargo del empleo"

Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

La licencia ordinaria una vez concedida no es revocable por la autoridad que la confiere, no obstante, el empleado puede renunciar a la misma mediante escrito que deberá presentar ante el nominador."

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Prorrogar la licencia no remunerada de carácter ordinario concedida mediante Resolución No. 645 del 25 de noviembre de 2025, a la servidora pública CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52351645, quien desempeña el empleo denominado Subdirector Técnico Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública, de la Secretaría Distrital de Salud, entre el tres (03) y el diez (10) de diciembre de 2025, correspondiente a cinco (05) días hábiles, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Prorrogar el encargo del empleo denominado Subdirector Técnico Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública, al funcionario JUAN CARLOS COCOMA PARRA, identificado con cédula de ciudadanía 79415474, durante el periodo comprendido entre el tres (03) y el diez (10) de diciembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - Durante la licencia, la servidora pública beneficiaria, no podrá desempeñar otros empleos dentro de la administración pública, ni contratar con entidades oficiales la prestación de servicios profesionales, ni intervenir en actividades partidistas. El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo se considera como falta disciplinaria.

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar a los servidores públicos CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA y JUAN CARLOS COCOMA PARRA, con copia a la hoja de vida, a la Subsecretaria de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud y al Grupo Funcional de Nómina de la Dirección de Gestión del Talento Humano para lo de su competencia.

RESOLUCIÓN NÚMERO 663 de fecha 02-DIC-2025

"Por la cual se prorroga una licencia no remunerada a una servidora pública de la Secretaría Distrital de Salud y se prorroga el encargo del empleo"

ARTÍCULO QUINTO - Al vencimiento de la licencia, la servidora pública debe reincorporarse al ejercicio de sus funciones. Si no reasume sus funciones, incurrirá en abandono del cargo.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 02-DIC-2025

Firmado digitalmente por Jose Elias Guevara Fragozo

JOSE ELIAS GUEVARA FRAGOZO
Director Operativo
Dirección de Gestión del Talento Humano

C.C. 051000 - Hoja de vida

Elaboró: Carlos Ariel Lizarazo R
Revisó: Fredy Barrera Diaz
Freddy Barrera Díaz

Cabildo Indígena Muisca de Bosa

Reconocimiento Ministerio del Interior y de Justicia 4047 de 1999
Nit 830.136.900-1

Bogotá D.C., 05 de diciembre de 2025

2025-ER-62688
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
Fecha y Hora: 5/12/2025 9:39:00 a. m. Clave: lel0g9QlyA
Folios: 1 Anexos: 2 Recorrido: 1
ORIGEN: 052200 SBBYS: 052200-SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
DESTINO: JUAN COCOMA-012200
INGRESO: Ventanilla
TRAMITE: Solicitud correspondencia
ASUNTO: MLQC//Radicado productos segundo desembolso

Doctor
JUAN CARLOS COCOMÁ PARRA
Subdirector de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública (E)
Secretaría Distrital de Salud
Ciudad

Asunto: Radicado productos segundo desembolso

Cordial saludo,

Reciban un atento saludo por parte de la comunidad del **Cabildo Indígena Muisca de Bosa.** La presente tiene como finalidad realizar el radicado de los productos correspondientes al **segundo desembolso** del contrato: N° CO1_PCCNTR_8419404 de 2025, como pago para la implementación de la estrategia de fortalecimiento de usos y costumbres desde la medicina tradicional y la partería de nuestra comunidad.

A continuación, se relacionan los documentos entregados en cada obligación:

Obligación No.1. Documento que contenga el Plan de Acción de conformidad con el Plan de Actividades entregado por la SDS (Obligación No.1).

Obligación No. 2. Matriz de gestión mensual o fracción del mes, que incluya el desarrollo y participación de las acciones diferenciales poblacionales étnicas para el fortalecimiento de las prácticas propias en salud del pueblo Indígena Muisca de Bosa en lo referente a la Espiral IV Transmitiendo el Saber – Sasbekya, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Plan de actividades que detalla la temporalidad de cada una de las actividades (Obligación No. 2).

Obligación No. 3. Informe de gestión mensual o fracción de mes que incluya el desarrollo y participación de las acciones diferenciales poblacionales étnicas para el fortalecimiento de las prácticas propias en salud del pueblo Indígena Muisca de Bosa en lo referente a la Espiral IV Transmitiendo el Saber – Sasbekya de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de actividades que detalla la temporalidad de cada una de las actividades. (Obligación No. 3).

Obligación No. 4. Informe mensual o fracción de mes de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo para el avance en el cumplimiento del Plan de Acción. (Obligación No. 4)

Cabildo Indígena Muisca de Bosa
Reconocimiento Ministerio del Interior y de Justicia 4047 de 1999
Nit 830.136.900-1

Obligación No. 4. Hojas de vida del personal asignado, con sus respectivos soportes de formación académica, y experiencia y la totalidad de antecedentes (Disciplinarios, penales, fiscales, medidas correctivas, inhabilidades de delitos contra menores de 18, REDAM, RETHUS (cuando aplique), para la validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el estudio previo y/o anexo técnico (Obligación 4).

Obligación No. 5. Plan de aprovisionamiento financiero mensual o fracción de mes que incluya la descripción del uso de los insumos ancestrales que se manejaran en las actividades comunitarias propias que permitan la realización de las actividades contempladas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de acción, para el desarrollo de los componentes. (Obligación No. 5)

Obligación No. 6. Fichas metodológicas desagregadas por componente para la planeación de círculos de palabra, intercambio de saberes y encuentro de transmisión de saberes las cuales deben ser validadas por SDS de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Plan de Acción. (Obligación No. 6)

Obligación No. 7. Documento mensual o fracción de mes que consolide el avance de la Suna2 de Saberes para el fortalecimiento de las prácticas propias en salud del pueblo Indígena Muisca de Bosa en lo referente a la Espiral IV Transmitiendo el Saber – Sasbekya según lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Plan de actividades que detalla la temporalidad de cada una de las acciones (Obligación 7)

Obligación No. 9. Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido. (Obligación No.9).

Obligación No. 10. Certificación acorde a periodicidad de las formas de pago emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución en la cuenta bancaria del porcentaje de insumos en cantidades individuales asignado al contrato. (Obligación No. 10)

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier observación.

Anexos:
CD con 10 archivos.

Atentamente,

DAVID FELIPE HENAO NEUTA
Gobernador Tradicional
Cabildo Indígena Muisca de Bosa

INFORME MENSUAL, PARCIAL DE AVANCE Y EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 8419404 DE 2025 SUSCRITO CON EL CABILDO INDIGENA MUISCA DE BOSA

PERIODO DEL INFORME:

Desde: 21 de octubre del 2025
Hasta: 05 de diciembre del 2025

DATOS GENERALES

CONTRATISTA / COOPERANTE:	CABILDO INDIGENA MUISCA DE BOSA
IDENTIFICACION:	NIT 830136900-1
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	07 de octubre del 2025
OBJETO:	“Contratar la estrategia de fortalecimiento de usos y costumbres propios de la comunidad Muisca de Bosa que contenga acciones para la construcción e implementación de un modelo integral de salud desde un enfoque propio y tradicional”
VALOR INICIAL:	El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000 el cual se da producto del análisis económico del sector.
PLAZO INICIAL:	Doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
SUPERVISOR:	JUAN CARLOS COCOMA PARRA – Subdirector de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública (E)
NOVEDADES CONTRACTUALES:	NA
FECHA DE INICIO:	Diez (10) de octubre del 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	Nueve (09) de octubre del 2026
PLAZO FINAL:	Doce (12) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

VALOR FINAL: El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS precios constantes ($500.000.000) el cual se da producto del análisis económico del sector.

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES GENERALES: Se está dando cumplimiento de las mismas. Dentro de los productos del convenio se establece la entrega del plan de trabajo con su correspondiente cronograma, así como el diseño de la muestra que ha sido revisado de manera conjunta a través de los comités técnicos. Otro de los productos iniciales es el cuestionario para la recolección de información que también ha sido revisado y aprobado por el comité técnico del convenio.

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO.		
OBLIGACIONES (Las estipuladas en la minuta del contrato)	**AVANCE ACTIVIDADES** (Desarrolladas en el periodo objeto del informe - referente a la obligación)	**EVIDENCIAS O SOPORTE** (Con respecto a la actividad desarrollada y donde reposan)
1 Definir un Plan de Acción de conformidad con el Plan de Actividades entregado por la SDS. Este plan contempla la vigencia del contrato, y debe ser entregado en los primeros 3 días hábiles posteriores al inicio del contrato para la aprobación de la supervisión (Producto No. 1)	Documento que contenga el Plan de Acción de conformidad con el Plan de Actividades entregado por la SDS (Obligación No.1).	Documento que contenga el Plan de Acción de conformidad con el Plan de Actividades entregado por la SDS (Obligación No.1). 2025-ER-62688
2 Presentar matriz de gestión mensual o fracción de mes que incluya el desarrollo y participación de las acciones diferenciales poblacionales étnicas para el fortalecimiento de las prácticas propias en salud del pueblo Indígena Muisca de Bosa en lo referente a la Espiral IV Transmitiendo el Saber – Sasbekya, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Plan de actividades que detalla la temporalidad de cada una de las actividades. (Producto No. 2).	Matriz de gestión mensual o fracción del mes, que incluya el desarrollo y participación de las acciones diferenciales poblacionales étnicas para el fortalecimiento de las prácticas propias en salud del pueblo Indígena Muisca de Bosa en lo referente a la Espiral IV Transmitiendo el Saber – Sasbekya, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Plan de actividades que detalla la temporalidad de cada una de las actividades (Obligación No. 2)	Matriz de gestión mensual o fracción del mes, que incluya el desarrollo y participación de las acciones diferenciales poblacionales étnicas para el fortalecimiento de las prácticas propias en salud del pueblo Indígena Muisca de Bosa en lo referente a la Espiral IV Transmitiendo el Saber – Sasbekya, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Plan de actividades que detalla la temporalidad de cada una de las actividades (Obligación No. 2) 2025-ER-62688

3 Presentar informe de gestión mensual o fracción de mes que incluya el desarrollo y participación de las acciones diferenciales poblacionales étnicas para el fortalecimiento de las prácticas propias en salud del pueblo Indígena Muisca de Bosa en lo referente a la Espiral IV Transmitiendo el Saber – Sasbekya, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de actividades que detalla la temporalidad de cada una de las actividades (Producto 3)	Informe de gestión mensual o fracción de mes que incluya el desarrollo y participación de las acciones diferenciales poblacionales étnicas para el fortalecimiento de las prácticas propias en salud del pueblo Indígena Muisca de Bosa en lo referente a la Espiral IV Transmitiendo el Saber – Sasbekya de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de actividades que detalla la temporalidad de cada una de las actividades. (Obligación No. 3).	Informe de gestión mensual o fracción de mes que incluya el desarrollo y participación de las acciones diferenciales poblacionales étnicas para el fortalecimiento de las prácticas propias en salud del pueblo Indígena Muisca de Bosa en lo referente a la Espiral IV Transmitiendo el Saber – Sasbekya de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de actividades que detalla la temporalidad de cada una de las actividades. (Obligación No. 3). 2025-ER-62688
4 Contratar el talento humano necesario para adelantar las actividades del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo. (Producto No. 4)	Informe mensual o fracción de mes de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo para el avance en el cumplimiento del Plan de Acción. (Obligación No. 4) Hojas de vida del personal asignado, con sus respectivos soportes de formación académica, y experiencia y la totalidad de antecedentes (Disciplinarios, penales, fiscales, medidas correctivas, inhabilidades de delitos contra menores de 18, REDAM, RETHUS (cuando aplique), para la validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el estudio previo y/o anexo técnico (Obligación 4)	Informe mensual o fracción de mes de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo para el avance en el cumplimiento del Plan de Acción. (Obligación No. 4) Hojas de vida del personal asignado, con sus respectivos soportes de formación académica, y experiencia y la totalidad de antecedentes (Disciplinarios, penales, fiscales, medidas correctivas, inhabilidades de delitos contra menores de 18, REDAM, RETHUS (cuando aplique), para la validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el estudio previo y/o anexo técnico (Obligación 4) 2025-ER-62688

5 Realizar mensualmente o fracción de mes, el plan para el aprovisionamiento financiero que incluya la descripción del uso de los insumos ancestrales que se manejarán en las actividades comunitarias propias que permitan la realización de las actividades contempladas según lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y el Plan de actividades que detalla la temporalidad de cada una de las acciones (Producto No. 5)	Plan de aprovisionamiento financiero mensual o fracción de mes que incluya la descripción del uso de los insumos ancestrales que se manejarán en las actividades comunitarias propias que permitan la realización de las actividades contempladas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de acción, para el desarrollo de los componentes. (Obligación No. 5)	Plan de aprovisionamiento financiero mensual o fracción de mes que incluya la descripción del uso de los insumos ancestrales que se manejarán en las actividades comunitarias propias que permitan la realización de las actividades contempladas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de acción, para el desarrollo de los componentes. (Obligación No. 5) 2025-ER-62688
6 Realizar mensualmente o fracción de mes, fichas metodológicas desagregadas por componente para la planeación de círculos de palabra, intercambio de saberes y encuentro de transmisión de saberes las cuales deben ser validadas por SDS de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de Acción. (Producto 6)	Fichas metodológicas mensuales o fracción del mes desagregadas por componente para la planeación de círculos de palabra, intercambio de saberes y encuentro de transmisión de saberes las cuales deben ser validadas por SDS de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Plan de actividades que detalla la temporalidad de cada una de las actividades. (Obligación No. 6)	Fichas metodológicas mensuales o fracción del mes desagregadas por componente para la planeación de círculos de palabra, intercambio de saberes y encuentro de transmisión de saberes las cuales deben ser validadas por SDS de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Plan de actividades que detalla la temporalidad de cada una de las actividades. (Obligación No. 6) 2025-ER-62688
7 Entregar mensualmente o fracción del mes documento que consolide el avance de la Suna35 de Saberes para el fortalecimiento de las prácticas propias en salud del pueblo Indígena Muisca de Bosa en lo referente a la Espiral IV Transmitiendo el Saber – Sasbekya según lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Plan de actividades que detalla la temporalidad de cada una de las acciones (Producto No. 7)	Documento mensual o fracción de mes que consolide el avance de la Suna37 de Saberes para el fortalecimiento de las prácticas propias en salud del pueblo Indígena Muisca de Bosa en lo referente a la Espiral IV Transmitiendo el Saber – Sasbekya según lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Plan de actividades que detalla la temporalidad de cada una de las acciones (Obligación 7)	Documento mensual o fracción de mes que consolide el avance de la Suna37 de Saberes para el fortalecimiento de las prácticas propias en salud del pueblo Indígena Muisca de Bosa en lo referente a la Espiral IV Transmitiendo el Saber – Sasbekya según lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Plan de actividades que detalla la temporalidad de cada una de

		las acciones (Obligación 7) 2025-ER-62688
8 Documento final que consolide la Suna36 de Saberes para el fortalecimiento de las prácticas propias en salud del pueblo Indígena Muisca de Bosa en lo referente a la Espiral IV Transmitiendo el Saber – Sasbekya según lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Plan de actividades que detalla la temporalidad de cada una de las acciones (Producto 8)	Documento final que consolide la Suna38 de Saberes para el fortalecimiento de las prácticas propias en salud del pueblo Indígena Muisca de Bosa en lo referente a la Espiral IV Transmitiendo el Saber – Sasbekya según lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Plan de actividades que detalla la temporalidad de cada una de las acciones (Obligación 8)	No aplica en este periodo
9 Manejar los recursos del contrato en una cuenta bancaria exclusiva, manteniendo separada la contabilidad sin realizar unidad de caja de los recursos desembolsados a través del presente contrato, hasta la firma de la liquidación de este. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de lo ejecutado en el contrato, de acuerdo con la normatividad vigente relacionada. (Producto 9)	Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido. (Obligación No.9)	Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido. (Obligación No.9) 2025-ER-62688
10. Emitir mensualmente, o por fracción de mes, una certificación expedida por el representante legal, en la cual se acredite el porcentaje de ejecución de los recursos, detallando las cantidades individuales asignadas al contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico. (Producto 10).	Certificación, acorde con la periodicidad de las formas de pago, expedida por el representante legal, mediante la cual se acredite la ejecución en la cuenta bancaria, discriminados en cantidades individuales asignadas al contrato de conformidad al anexo técnico. (Obligación No. 10)	Certificación, acorde con la periodicidad de las formas de pago, expedida por el representante legal, mediante la cual se acredite la ejecución en la cuenta bancaria, discriminados en cantidades individuales asignadas al contrato de conformidad al anexo técnico. (Obligación No. 10) 2025-ER-62688
11. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente contrato, mujeres conforme al porcentaje indicado en el artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de	. Manifestación bajo juramento del representante legal del contratista en la cual se acredite la contratación de mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados.	No aplica en este periodo

Bogotá, modificado por el art. 2. Decreto Distrital 634 de 2023 garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. (Producto No. 11)	(Obligaciones No 11 y 12).	
12. Certificar el reporte establecido en el inciso segundo del parágrafo 1° del artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020 modificado por el art. 2. Decreto Distrital 634 de 2023 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en los tiempos establecidos por la norma. (Producto No. 11)	Manifestación bajo juramento del representante legal del contratista en la cual se acredite la contratación de mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados. (Obligaciones No 11 y 12).	No aplica en este periodo
13. Informar al Fondo Financiero Distrital de Salud dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del contrato sobre la ejecución y giro de los recursos a través de quienes ejerzan la vigilancia y control de seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. (Producto No. 12)	Certificado del reporte que dé cuenta de la totalidad de la ejecución y giros de los recursos a través de quienes ejerzan la vigilancia y control de seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones contraídas (Obligación No. 14).	No aplica en este periodo
14. Presentar a los Supervisores del contrato por parte del Fondo Financiero Distrital de Salud dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la terminación del contrato, el informe final, respecto al desarrollo, ejecución y alcance del objeto, especificando los compromisos u obligaciones cumplidas. (Producto No. 12 y 13).	Informe final, respecto al desarrollo, ejecución y alcance del objeto, especificando os compromisos u obligaciones cumplidas. (Obligación No 15).	No aplica en este periodo

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA CABILDO INDIGENA MUISCA BOSA:

Se deja constancia que el contratista ha recibido a la fecha de expedición del presente informe la suma por valor de, TREINTA SIETE MILLONES QUINIETOS MIL PESOS M/CTE. ($37.500.000)

No. de pago	valor pagado	Observaciones
Primer pago	$37.500.000	Orden de pago 523519
Total, a la fecha	$37.500.000	

Anticipo y forma de amortización: N.A.

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES

Con base en las Planillas integradas de Autoliquidación de Aportes _ Certificación del Revisor Fiscal Representante Legal _X, presentadas por el CONTRATISTA (CABILDO INDIGENA MUISCA DE BOSA), para el trámite de pago (s) durante la ejecución, se verifica la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, por lo que dio cumplimiento a sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y 1753 de 2015, Decretos 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, cuando correspondan, y demás normas que las reglamenten o complementen.

RIESGOS DEL CONTRATO: En la siguiente tabla se registra e informa el estado de los riesgos de ejecución, reportados en la matriz de riesgos de los estudios previos al corte de este informe:

Nº	***Descripción del Riesgo***	***¿Se materializo el riesgo? (Marque con una X)***		***Observaciones***
		SI	***NO***	
1	Cambio de régimen a cargo del contratista		*x*	
2	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista		*x*	
3	Demoras por parte de la entidad contratante (Supervisor) en la aprobación de los productos y/o informes presentados por el contratista		*x*	
4	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por el contratista		*x*	
5	No iniciar los procesos administrativos de imposición de multas, sanciones o incumplimientos de manera oportuna.		*x*	

❖ *El presente informe da cumplimiento a lo citado en la ISO 9001:2015, en relación con el numeral 8.4.*

Para constancia se firma a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2025

Juan Carlos Cocoma P.

JUAN CARLOS COCOMA PARRA
Subdirector de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública (E)

Elaboró: Anya Mercedes Suarez Gómez - Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en salud Pública
Marysol Gaitán Ardila – Dirección de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva

Anya Mercedes Suarez Gomez Firmado digitalmente por Anya Mercedes Suarez Gomez
Marysol Gaitán Ardila